

NACIONES UNIDAS

Asamblea General

QUINCUAGÉSIMO PRIMER PERÍODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

QUINTA COMISIÓN
51ª sesión
celebrada el lunes
17 de marzo de 1997
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 51ª SESIÓN

Presidente: Sr. SENGWE (Zimbabwe)

más tarde: Sr. STEIN (Alemania)
(Vicepresidente)

más tarde: Sr. SENGWE (Zimbabwe)
(Presidente)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 116 DEL PROGRAMA: PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1996-1997
(continuación)

TEMA 120 DEL PROGRAMA: GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS (continuación)

TEMA 137 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL PARA EL
ENJUICIAMIENTO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES GRAVES DEL
DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE LA EX YUGOSLAVIA
DESDE 1991 (continuación)

TEMA 139 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DEL TRIBUNAL PENAL INTERNACIONAL PARA EL
ENJUICIAMIENTO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE GENOCIDIO Y OTRAS VIOLACIONES
GRAVES DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE
RWANDA Y DE LOS CIUDADANOS RWANDESES PRESUNTAMENTE RESPONSABLES DE GENOCIDIO Y
OTRAS VIOLACIONES DE ESA NATURALEZA COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE ESTADOS
VECINOS ENTRE EL 1º DE ENERO DE 1994 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.5/51/SR.51
1º de octubre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

97-80855 (S)

9780855S

/...

SUMARIO (continuación)

TEMA 140 DEL PROGRAMA: ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS DE LA FINANCIACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ (continuación)

TEMA 116 DEL PROGRAMA: PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1996-1997 (continuación)

TEMA 135 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LA MISIÓN DE OBSERVADORES DE LAS NACIONES UNIDAS EN LIBERIA (continuación)

TEMA 119 DEL PROGRAMA: ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

DECLARACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

TEMA 116 DEL PROGRAMA: PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1996-1997
(continuación)

TEMA 120 DEL PROGRAMA: GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS (continuación)

TEMA 137 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL PARA EL ENJUICIAMIENTO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES GRAVES DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE LA EX YUGOSLAVIA DESDE 1991 (continuación)

TEMA 139 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DEL TRIBUNAL PENAL INTERNACIONAL PARA EL ENJUICIAMIENTO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE GENOCIDIO Y OTRAS VIOLACIONES GRAVES DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE RWANDA Y DE LOS CIUDADANOS RWANDESES PRESUNTAMENTE RESPONSABLES DE GENOCIDIO Y OTRAS VIOLACIONES DE ESA NATURALEZA COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE ESTADOS VECINOS ENTRE EL 1º DE ENERO DE 1994 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 (continuación)

TEMA 140 DEL PROGRAMA: ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS DE LA FINANCIACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ (continuación)

Personal proporcionado gratuitamente por gobiernos y otras entidades
(continuación) (A/51/688 y Corr.1 y A/51/813)

1. El Sr. GODA (Japón) dice que su delegación reconoce la crucial importancia que tiene la cuestión del personal proporcionado gratuitamente para el futuro de la Organización. La práctica de aceptar esta categoría de personal se ha extendido en los últimos años y, por lo tanto, es preciso considerar minuciosamente los efectos que produce en el carácter internacional de la Organización y en la política que ésta debe mantener con respecto a su personal, especialmente desde el punto de vista del equilibrio geográfico y de género que se debe lograr en la Secretaría.

2. Es necesario reafirmar el principio según el cual corresponde que sea el personal de plantilla de las Naciones Unidas, seleccionado a partir de un conjunto internacional de postulantes sobre la base de los criterios establecidos por la Carta con el propósito de asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad, el que lleve a cabo las actividades asignadas por mandato de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad u otros organismos legislativos. El Japón está preocupado por la situación actual, en la que un número apreciable de personas designadas por sus gobiernos y que no están sujetas a las disposiciones del Reglamento y el Estatuto del Personal, trabajan en los diversos departamentos de la Secretaría y, en ocasiones, hasta desempeñan funciones que entrañan la adopción de decisiones.

3. Está de acuerdo con la propuesta del Secretario General de restringir la utilización del personal proporcionado gratuitamente a situaciones excepcionales en las que se requieran los servicios muy especializados de expertos con los que no cuente la Secretaría y, además, por un plazo limitado. En tales casos, hay que definir claramente la condición, la responsabilización y las obligaciones del personal de que se trata. Desde este punto de vista, las directrices para la aceptación de personal proporcionado gratuitamente, anexadas al informe del Secretario General, proporcionan una base útil para que la Comisión considere la cuestión.

4. Su delegación toma nota de que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto también es partidaria de utilizar personal proporcionado gratuitamente para cubrir puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario en casos de urgencia o porque tiene los conocimientos técnicos necesarios para desempeñar funciones muy especializadas. También considera fundada la opinión de la Comisión Consultiva según la cual hay que presupuestar la totalidad de los puestos y reservar los fondos necesarios para pagar a los funcionarios que los ocupen. Sin embargo, no siempre es fácil incluir en la documentación presupuestaria los puestos ocupados por personal proporcionado gratuitamente, especialmente si se trata del presupuesto ordinario, que se prepara entre 12 y 24 meses antes de su ejecución. También es difícil entender por qué, una vez que un puesto se ha presupuestado e incluido en la dotación de personal, no puede ser ocupado por un funcionario de plantilla seleccionado por las Naciones Unidas entre postulantes de cualquier Estado Miembro y no por alguien designado por un determinado gobierno que cede sus servicios gratuitamente. Aunque su delegación agradece la generosidad de los gobiernos donantes que consienten en sufragar los gastos directos del personal proporcionado gratuitamente, no es justo que todos los Estados Miembros de la Organización tengan que compartir los gastos indirectos que acarrea la utilización de esta categoría de personal.

5. Con respecto al personal proporcionado gratuitamente de tipo I, entiende que comprende tres categorías de funcionarios que se manejan con arreglo a un sistema establecido y están sujetos a las normas y reglamentos pertinentes. Por lo tanto, el personal de tipo I se debe seguir utilizando de estricta conformidad con las políticas, normas y reglamentos pertinentes, sin transformarse en sustituto del personal de plantilla.

6. La Sra. ARAGON (Filipinas) dice que su delegación se adhiere a la declaración del representante de la República Unida de Tanzania en nombre del Grupo de los 77 y China y señala que la Secretaría ha recurrido al personal proporcionado gratuitamente desde el principio de la crisis financiera y las restricciones presupuestarias, que son cada vez mayores. Su delegación está de acuerdo con el punto de vista de la Comisión Consultiva de que no se debe recurrir al personal proporcionado gratuitamente para ocupar puestos que hayan quedado vacantes tan sólo por razones financieras y de que tampoco se debe aceptar personal proporcionado gratuitamente del tipo II más allá de las necesidades de la Organización. También conviene en que los nuevos presupuestos de las Naciones Unidas se preparen teniendo en cuenta la totalidad de los costos. Hay que dar a conocer y justificar todos los recursos humanos que se requieren para llevar a cabo las actividades asignadas por mandato y financiarlos de conformidad con lo que acuerde la Asamblea General.

7. Su delegación ha advertido también que el crecimiento del número de personal proporcionado gratuitamente del tipo II y del alcance de las funciones que se le confían ha generado mucha preocupación entre los Estados Miembros. Por ejemplo, la gran concentración de este tipo de funcionarios en un solo departamento ha influido negativamente en el carácter internacional de la Organización y alterado la distribución geográfica del personal a favor de unos pocos Estados Miembros desarrollados. Su delegación conviene en la necesidad de abordar la situación y corregir el desequilibrio.

8. El personal proporcionado gratuitamente no debe ocupar cargos de categoría superior y menos aún puestos desde los cuales se determinen políticas. Como se señala en el informe del Secretario General, el personal proporcionado gratuitamente no forma parte de la plantilla de la Organización y, por consiguiente, no tiene que rendir cuentas ante el Secretario General. No está sujeto a las disposiciones del Artículo 100 de la Carta ni del Estatuto del Personal. En momentos en que los Estados Miembros procuran que sea mayor la responsabilización de los funcionarios de plantilla en todos los niveles, no cabe esperar que la gestión del personal subordinado sea más responsable cuando sus supervisores no están obligados a rendir cuentas de su proceder ante el Secretario General. Hay que establecer un sistema de evaluación del comportamiento del personal proporcionado gratuitamente.

9. Su delegación considera que, como norma, no se debe utilizar personal proporcionado gratuitamente en esferas que se consideren delicadas. Por ejemplo, este personal ha sido aceptado en secciones tales como la de Compras. Estas medidas pueden provocar un conflicto de intereses.

10. Preocupa a su delegación que, según el informe del Secretario General, algunos gobiernos manifiesten que prefieren proporcionar personal gratuitamente cuando la Secretaría les pide que presenten candidatos para contratarlos con cargo a los puestos vacantes, en calidad de personal de plantilla de las Naciones Unidas. También hace notar que algunos Estados Miembros en mora están dispuestos a proporcionar personal a título gratuito y que efectivamente lo proporcionan, aunque no cumplan con las obligaciones financieras que legalmente les corresponden y que consisten en pagar sus cuotas íntegramente, a tiempo y sin condicionamientos.

11. Es preciso abordar el tema de los gastos de apoyo que impone la contratación de personal proporcionado gratuitamente. La Comisión Consultiva ha ofrecido algunas soluciones del problema que parecen posibles y hay que examinar con cuidado.

12. El Sr. JONAH (Sierra Leona) dice que el informe del Secretario General sobre el personal proporcionado gratuitamente por gobiernos y otras entidades (A/51/688 y Corr.1) presenta los hechos con franqueza y, junto con el informe de la Comisión Consultiva sobre el mismo tema, constituye una base útil para un provechoso intercambio de opiniones en la Comisión.

13. Aunque concuerda con los puntos de vista expresados por la delegación de la República Unida de Tanzania en nombre del Grupo de los 77 y China, considera que algunos de los representantes que han defendido la práctica de utilizar personal proporcionado gratuitamente no entienden una cuestión importante. Si bien no desea atribuir un motivo especial a los Gobiernos que proporcionan personal

gratuitamente, considera que esta práctica, que va en aumento, es contraria a los intereses a largo plazo de la Organización. Por consiguiente, es importante que la Comisión aborde el problema globalmente y no sucumba a soluciones fáciles y superficiales.

14. Señala a la atención de la Comisión el hecho de que los Estados que piden sin cesar que se intensifique la reducción del personal de plantilla son los principales partidarios de la práctica de utilizar personal proporcionado gratuitamente por gobiernos. Un editorial publicado hace poco por The New York Times sugiere la respuesta a esta patente contradicción: en él se señala que una de las principales tareas del Secretario General recientemente electo consiste en abolir los contratos permanentes. La práctica de esta política sería peligrosa para la Organización y especialmente para los países en desarrollo y violaría, además, las disposiciones de la Carta. Esta es una razón de más para abordar frontalmente la cuestión y tratar de encontrar una solución aceptable.

15. El Sr. VARELA (Chile) dice que el aumento del número de personal proporcionado por gobiernos y otras entidades es un fenómeno que se vincula con la crisis financiera de la Organización. Su delegación comparte la preocupación manifestada por otros oradores por las consecuencias que tiene en el carácter internacional de las Naciones Unidas la desproporcionada utilización de personal cedido a título gratuito, en especial del clasificado como tipo II.

16. Los intentos de fortalecer la Organización y su recurso más valioso, un personal internacional muy competente, se ven socavados por una práctica contraria a los principios fundamentales de las Naciones Unidas, entre los que se cuentan las normas básicas que rigen la responsabilización de sus funcionarios. Es, pues, necesario y urgente establecer una reglamentación satisfactoria para un conjunto de funcionarios que ha demostrado que es un elemento muy valioso y, en ciertos casos, esencial para que algunas de las más importantes actividades de la Organización se vean coronadas por el éxito.

17. En este sentido, tanto el informe del Secretario General como el de la Comisión Consultiva contienen propuestas que pueden constituir la base de una política apropiada, justa, equitativa y transparente que contribuya al fortalecimiento de la administración pública internacional y de las funciones normativas de la Asamblea General. Al respecto, su delegación respalda plenamente la recomendación contenida en el párrafo 18 del informe de la Comisión Consultiva. Comparte asimismo el criterio expresado en el párrafo 10 de dicho informe, según el cual el programa de trabajo y los mandatos aprobados por los Estados Miembros se deben financiar de la manera que determine la Asamblea General. Sin embargo, si los recursos son insuficientes, incumbe al Secretario General proponer a la Asamblea General opciones que permitan adoptar las medidas necesarias. Su delegación también está de acuerdo con el punto de vista de la Comisión Consultiva de que no se debe recurrir a personal proporcionado gratuitamente para ocupar cargos que hayan quedado vacantes únicamente por razones financieras.

18. El Sr. Stein (Alemania), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

19. El Sr. Bong Hyun KIM (República de Corea) dice que la metodología que se emplea en la Organización para aceptar los servicios de personal proporcionado gratuitamente produce un desequilibrio geográfico y falta de transparencia en los procedimientos de contratación, especialmente en relación con el personal de tipo II. Es motivo de preocupación que los países desarrollados aporten 80% del personal proporcionado gratuitamente, lo que contraviene el principio de la distribución geográfica equitativa. Preocupa también a su delegación que el personal proporcionado gratuitamente haya sido contratado con carácter ad hoc y que los acuerdos concertados entre las Naciones Unidas y los países donantes se hayan aplicado tan sólo en un limitado número de casos. Esta práctica impide que los procedimientos de contratación de esta categoría de personal sean transparentes y socava la responsabilidad de la gestión del Secretario General.

20. Aunque el personal proporcionado gratuitamente ha desempeñado un papel valioso al contribuir a ejecutar actividades aprobadas, especialmente en las condiciones actuales de restricciones presupuestarias, su delegación concuerda con el criterio de la Comisión Consultiva de no recurrir a esta categoría de personal exclusivamente por razones financieras: se lo debe contratar para aumentar la eficacia de las Naciones Unidas, incorporando en la grey de la institución expertos con las aptitudes y la experiencia necesarias. Si los actuales arreglos cobraran aún más impulso, podrían convertirse en parte inestimable del sistema de gestión de los recursos humanos de la Organización. Por consiguiente, el Secretario General debe realizar un profundo estudio de los procedimientos que rigen la utilización de personal proporcionado gratuitamente, a fin de remediar sus inconvenientes y elevar al máximo su utilidad.

21. Su delegación hace suya la recomendación formulada por la Comisión Consultiva al Secretario General para que consulte a los Estados Miembros con respecto a la elaboración de directrices apropiadas para la aceptación de personal proporcionado gratuitamente sobre la base de las propuestas presentadas en el anexo 1 de su informe (A/51/688 y Corr.1). Las directrices deben comprender un examen riguroso de la competencia y la experiencia de los candidatos, la descripción concreta de las funciones inherentes a los cargos que ocupará el personal recientemente incorporado y la aplicación del sistema de evaluación de su eficiencia. Directrices globales y pormenorizadas podrían contribuir a que se disiparan las preocupaciones que provoca la práctica actual y a que aumentaran los beneficios que produce la utilización de personal proporcionado gratuitamente.

22. El Sr. BEKTAS (Turquía) dice que su Gobierno considera que la aportación de personal proporcionado gratuitamente a la Organización equivale a una donación en especie con el propósito de satisfacer los requerimientos de especialistas para la realización de determinadas misiones cuando hay restricciones presupuestarias o limitaciones de tiempo. Turquía confía plenamente en la integridad, imparcialidad y profesionalismo de todo el personal proporcionado gratuitamente. Las preocupaciones puestas de manifiesto por el hecho de que los oficiales militares proporcionados gratuitamente permanezcan en las nóminas de sus respectivos gobiernos, lo que puede entrañar un peligro para su imparcialidad, o atiendan más a las instrucciones de sus propios gobiernos que a las del Secretario General, no sólo son infundadas sino que arrojan sombras sobre la imparcialidad y la integridad de más de un millón de personal militar que hasta ahora ha prestado servicios en operaciones de mantenimiento de la paz a entera satisfacción de los Estados Miembros. Es difícil comprender por qué un

pequeño número de profesionales militares seleccionados y de gran capacidad van a comprometer su integridad e imparcialidad mientras más de un millón de colegas no lo hacen.

23. Está sorprendido por la declaración del Secretario General, formulada en el párrafo 11 de su informe, de que el personal proporcionado gratuitamente no le rinde cuentas. Por lo que sabe, los cuatro oficiales militares que Turquía proporciona gratuitamente al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (DOMP) y sus camaradas del mismo rango sirven a las órdenes de supervisores en el marco jerárquico de las Naciones Unidas y responden de la labor que realizan ante sus superiores. Por otra parte, el Asesor Militar del Secretario General proporciona al Gobierno de Turquía informes anuales en los que se evalúa la eficiencia de los oficiales turcos. Además, el Asesor Militar, junto con los supervisores inmediatos del personal militar proporcionado gratuitamente, garantizan que este personal acate las normas, el código de conducta y la disciplina militar de las Naciones Unidas.

24. La Organización debe estar facultada para seguir utilizando el personal proporcionado gratuitamente, en la medida que sea necesario, para que pueda prestar servicios con los que tradicionalmente no se cuenta en el sistema de las Naciones Unidas; por su parte, los Estados Miembros no deben tratar de restringir la labor del Secretario General, impidiéndole que acepte servicios proporcionados gratuitamente. Turquía admite que los acuerdos que se concierten entre las Naciones Unidas y los gobiernos u otras entidades donantes tengan que suscribirse antes de la aceptación de los servicios proporcionados gratuitamente. La responsabilidad que asume el donante de que su personal cumpla con las normas de conducta aplicables torna innecesario que cada una de las personas rubrique un compromiso individual.

25. La determinación de un límite preestablecido para la duración de los servicios presupone que se conoce por anticipado exactamente por cuánto tiempo se necesitarán los servicios que se proporcionen gratuitamente. En la práctica, este límite podría restringir la utilización de determinados servicios muy especializados o conducir sin necesidad a su cese prematuro. Turquía opina que los servicios proporcionados gratuitamente deben durar unos dos años y prorrogarse si procede. Sin embargo, esto no debe impedir que quede sin efecto el acuerdo de proporcionar servicios gratuitamente cuando estos servicios no se necesiten más.

26. Los donantes deben hacerse cargo de la remuneración, el seguro médico y de vida, la jubilación y otras prestaciones sociales de cada persona, con excepción de la indemnización por muerte o invalidez. La invalidez o la muerte es un acontecimiento poco frecuente pero traumático y es obligación moral de la Organización pagar esta indemnización, total o por lo menos parcialmente, a las víctimas o sus supérstites. No es realista que los gastos de apoyo a los programas se carguen a los donantes a la tasa de 13% de los servicios proporcionados. Es inevitable que la Organización incurra en estos gastos, con prescindencia de que el personal encargado de ejecutar el programa de que se trate se haya o no proporcionado gratuitamente. Por lo tanto, hay que eliminar de las directrices esta disposición en particular.

27. El Sr. GREIVER (Uruguay) dice que su delegación comparte las preocupaciones expresadas por el Grupo de los 77 y China con respecto a la utilización de personal proporcionado gratuitamente. Si bien reconoce el valioso papel que desempeña este personal en las esferas donde los funcionarios de plantilla carecen de los conocimientos especializados que se requieren, no hay duda de que el personal proporcionado gratuitamente no debe reemplazar a los funcionarios públicos internacionales. Tampoco se debe permitir que con su utilización se socave el principio que exige que la distribución geográfica del personal sea la más amplia posible.

28. La situación existente en el DOMP es particularmente alarmante, pues no parece haber conexión entre los países que contribuyen aportando tropas y los que están a cargo de la administración del Departamento. En otras palabras, los países con más recursos son los únicos en condiciones de proporcionar personal gratuitamente; así se vulnera el derecho de los nacionales de casi todos los Estados Miembros, que ni siquiera pueden aspirar a ocupar cargos en la Organización, y se altera la distribución geográfica equitativa.

29. Su delegación asigna gran importancia al carácter explícitamente internacional del personal de las Naciones Unidas. Con esta idea, es preciso regular el número del personal proporcionado gratuitamente que emplea la Organización y encontrar la manera de abordar el problema que representa el número desproporcionado de personal de esta categoría que se ocupa de operaciones de mantenimiento de la paz.

30. La Sra. WATERS (Presidenta del Comité del Personal de las Naciones Unidas y del Comité de Coordinación de Sindicatos y Asociaciones Independientes del Personal del Sistema de las Naciones Unidas) dice que los sindicatos y asociaciones de la Secretaría de las Naciones Unidas advierten que la Quinta Comisión ha debatido el tema del personal proporcionado gratuitamente con gran interés, sinceridad y el genuino deseo de encontrar una solución intermedia para el problema. En el anterior período de sesiones de la Asamblea General, explicó en su disertación la importancia que los sindicatos y asociaciones asignaban al mantenimiento de la independencia y la probidad de la administración pública internacional. Desde entonces, el nuevo Secretario General ha manifestado que es necesario que los Estados Miembros reafirmen su compromiso con los principios de las Naciones Unidas.

31. El personal recurre a los Estados Miembros en busca de liderazgo, orientación y una clara enunciación de los principios y prioridades, a partir de la cual el Secretario General pueda fijar políticas y objetivos apropiados. En lo que se refiere al tema del personal proporcionado gratuitamente, lo que se pretende es establecer directrices claras que se basen en lo que se sabe acerca del tipo II de dicha categoría de personal y que tengan en cuenta de qué manera su utilización es incompatible con los principios de la Carta.

32. El personal proporcionado gratuitamente no debe desempeñar funciones que pueda cumplir el personal de plantilla o que sean confidenciales o delicadas. Empero, la Quinta Comisión ha tomado conocimiento de que efectivamente las desempeña. La Secretaría ha recurrido a esta práctica como consecuencia de la falta de recursos para ejecutar mandatos.

33. Los sindicatos y asociaciones no ponen en duda la probidad de las personas actuantes ni cuestionan los motivos de los países donantes. Su principal preocupación se refiere a las consecuencias que la utilización de personal proporcionado gratuitamente tiene para la administración pública internacional. Todos los que trabajen para las Naciones Unidas deben desempeñar sus funciones con equidad y subordinación al principal funcionario administrativo, ante quien quedan obligados a rendir cuentas.

34. Con respecto a la creación de una junta arbitral, sería difícil garantizar la imparcialidad de árbitros contratados externamente y pagados por un gobierno. Lógicamente, esto también vale para el personal proporcionado gratuitamente. A pesar de su pericia en el trabajo y de los beneficios que puede brindar a la Organización, es lógico que su lealtad se incline hacia quienes están a cargo de su remuneración.

35. No se puede cuantificar con claridad la consecuencia más importante de la utilización de personal proporcionado gratuitamente: la desmoralización de los funcionarios públicos internacionales, a quienes se repite una y otra vez que no pueden satisfacer las necesidades de la Organización. Los sindicatos y asociaciones del personal se han mostrado partidarios desde hace mucho de evaluar las necesidades a corto y largo plazo de la Organización y de permitir que la administración pública internacional participe en esta evaluación. Este enfoque permitiría que todas las partes con intereses en la Organización comprendieran hacia dónde se va y se prepararan para enfrentar el desafío que entrañan las funciones muy especializadas que habrá que desempeñar en el futuro.

36. Tras escuchar que el personal proporcionado gratuitamente presta servicios con los que no es fácil contar en la administración pública internacional, los sindicatos y asociaciones han puesto de relieve que los Estados Miembros no comprenden bien cuáles son las aptitudes y dotes de los funcionarios públicos internacionales. En la esfera de las actividades que desarrollan las misiones, todavía no se ha explotado cabalmente un recurso del que se puede disponer con facilidad: el personal de servicio exterior. Es difícil comprender una situación en la que se dice al personal de plantilla que no hay trabajo para él mientras se contrata al por mayor personal proporcionado gratuitamente. Mensajes encontrados de este tipo hacen que resulte difícil para el personal comprender cuáles son las prioridades y los intereses primordiales de la Organización.

37. En varios casos que determinó y examinó la Quinta Comisión, funcionarios metidos en la Organización como personal proporcionado gratuitamente quedaron habilitados para ocupar puestos de plantilla disponibles. El personal apela a los Estados Miembros para que brinden protección a la administración pública internacional y demuestren con sus palabras y sus acciones que siguen acatando las disposiciones de la Carta. Hay que dejar de reemplazar funcionarios públicos internacionales por personal proporcionado gratuitamente. No existen objetivos que no pueda alcanzar rápida y eficazmente la administración pública internacional si la Organización adopta medidas de planificación apropiadas para que el personal de plantilla adquiera los conocimientos especializados que será preciso tener a corto plazo y se adapte a las necesidades resultantes.

38. Los sindicatos y asociaciones del personal han elaborado un documento pormenorizado, que se distribuirá a la brevedad entre las delegaciones, en el que se exponen sus puntos de vista sobre la gestión de los recursos humanos.

TEMA 116 DEL PROGRAMA: PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1996-1997 (continuación) (A/C.5/51/L.44)

Proyecto de decisión A/C.5/51/L.44

39. El Sr. GOUMENNY (Ucrania), presenta el proyecto de decisión A/C.5/51/L.44 que se refiere al octavo informe sobre la marcha de trabajos relativos al Sistema Integrado de Información de Gestión, por el cual la Asamblea General toma nota del informe del Secretario General, hace suyas las recomendaciones y observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto e insta a que se armonicen los sistemas de gestión de todas las organizaciones, organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, en la medida en que dicha armonización sea eficaz en función de los costos. Los Estados Miembros aprobaron el proyecto de decisión tras celebrar consultas oficiosas, en el entendimiento de que la cuestión del Sistema Integrado de Información de Gestión sería examinada en el curso de la siguiente reunión de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

40. Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.5/51/L.44.

41. La Sra. ARCHINI (Italia) dice que su delegación se suma al consenso logrado sobre el proyecto de decisión, en el entendimiento de que la Comisión podrá convencer al Secretario General de la necesidad de armonizar los sistemas de gestión de las Naciones Unidas. Conviene adoptar este criterio para eliminar los diferentes sistemas que ahora coexisten. Su delegación confía en que el UNICEF tenga en cuenta el proyecto de decisión aprobado por la Quinta Comisión.

TEMA 135 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LA MISIÓN DE OBSERVADORES DE LAS NACIONES UNIDAS EN LIBERIA (continuación) (A/C.5/51/L.45)

Proyecto de resolución A/C.5/51/L.45

42. El Sr. GOUMENNY (Ucrania), Relator, introduce el proyecto de resolución A/C.5/51/L.45, por el cual la Asamblea General decide consignar en la cuenta especial de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia la suma de 12.169.600 dólares en cifras brutas (11.838.800 dólares en cifras netas), ya autorizada y prorrateada con arreglo a la resolución 50/210, de 23 de diciembre de 1995, para el mantenimiento de la Misión de Observadores en el período comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de marzo de 1996 y prorrogar la que corresponde a la consignación del 31 de marzo al 30 de junio de 1996. Decide también consignar en la cuenta especial de la Misión de Observadores una suma adicional de 17.899.000 dólares en cifras brutas (17.544.100 en cifras netas) para el funcionamiento de la Misión de Observadores en el período comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997, y prorratear entre los Estados Miembros la suma de 5.840.000 dólares en cifras brutas (5.494.500 dólares en cifras netas) para el mantenimiento de la Misión de Observadores en el período comprendido entre el 1º de julio y el 30 de noviembre de 1996. Además, decide prorratear entre los Estados Miembros la suma adicional de 13.192.345 dólares en cifras brutas (12.989.545 en cifras netas) para el

funcionamiento de la Misión de Observadores en el período comprendido entre el 1º de diciembre de 1996 y el 31 de marzo de 1997. Por último, decide prorratear entre los Estados Miembros la suma de 4.706.655 dólares en cifras brutas (4.554.555 dólares en cifras netas) a razón de 1.568.885 dólares en cifras brutas (1.518.815 dólares en cifras netas) por mes para el mantenimiento de la Misión de Observadores en el período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de junio de 1997.

43. De conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), la Asamblea General decide deducir de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de los ingresos por concepto de contribuciones del personal, estimados en 152.100 dólares. Finalmente, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras respecto de la Misión de Observadores, se deducen de las sumas resultantes del prorrateo las partes que les correspondan en el saldo no comprometido de 13.466.400 dólares en cifras brutas (13.443.900 en cifras netas) para el período comprendido entre el 1º de julio de 1995 y el 30 de junio de 1996.

44. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/51/L.45.

45. El Sr. STÖKL (Alemania) dice que su delegación se suma al consenso logrado en relación con el proyecto de resolución, pero lo hace con reservas. Mediante contribuciones de los Estados Miembros no se recaudará la cuantía total del presupuesto de cada operación de mantenimiento de la paz que haya sido aprobado por la Asamblea General, habida cuenta de que un Estado Miembro en particular ha anunciado su intención de reducir su cuota para los presupuestos de esas operaciones a la suma que estime conveniente. Esta decisión unilateral no hará sino agravar la difícil situación financiera de la Organización y, a largo plazo, poner en peligro la ejecución de todas las operaciones de mantenimiento de la paz. Su delegación considera que habría que ajustar al nivel de ingresos previsible el monto por el cual el Secretario General está facultado para contraer compromisos a fin de costear estas operaciones. Su Gobierno no tiene la intención de cubrir el déficit producido por la negativa a pagar de ciertos Estados Miembros ni va a admitir un cambio en la cuota que le corresponde con arreglo a la escala de cuotas actual.

TEMA 119 DEL PROGRAMA: ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación) (A/C.5/51/L.43)

46. El Sr. YUSSUF (República Unida de Tanzania), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, presenta el proyecto de resolución A/C.5/51/L.43, que contiene los elementos y criterios que debe tener en cuenta la Comisión de Cuotas en relación con la escala de cuotas. Tras arduas negociaciones, el Grupo de los 77 y China han arribado a una posición común y el proyecto de resolución que examina la Comisión puede servir de base para posteriores debates sobre la escala de cuotas. El Grupo está preparado para negociar de buena fe con el fin de elaborar una escala que sea reflejo de la capacidad de pago de cada Estado Miembro.

47. El Sr. MENKVELD (Países Bajos), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que con arreglo al procedimiento de buscar consenso que ha adoptado la Comisión, el Presidente o el coordinador de las consultas oficiosas es quien

generalmente presenta los proyectos de decisión o resolución. Aunque la Unión Europea considera con beneplácito las propuestas de todos los Estados Miembros, su delegación desea recordar a la Comisión que los elementos y criterios contenidos en el proyecto de resolución A/C.5/51/L.43 no son sino parte del documento resumido que constituye la base de las consultas que se llevan a cabo sobre la cuestión.

48. La Sra. PEÑA (México) dice que, desde el punto de vista del procedimiento, es cierto que el Presidente o el coordinador de las consultas oficiosas es el encargado de presentar todos los proyectos de decisión o resolución. Sin embargo, su delegación desea destacar que la Asamblea General no está atada a ninguna metodología en particular para tomar determinaciones sobre cuestiones administrativas y de presupuesto. Su delegación se complace en examinar los aportes de Estados o grupos de Estados y considera que sobre la base de diversos proyectos se puede elaborar una decisión o resolución sustantiva.

49. El Sr. HANSON (Canadá) hace suyo el criterio de la Unión Europea según el cual la mejor manera de lograr consenso en la Comisión es proseguir con las consultas oficiosas sobre la base del resumen del coordinador, que debe incluir los elementos enumerados en el documento A/C.5/51/L.43. Aunque su delegación no cree que la mejor manera de lograr consenso sea multiplicar el número de documentos preliminares puestos a consideración de la Comisión, se reserva el derecho de presentar algún proyecto de decisión o resolución si le parece necesario.

50. El Sr. GODA (Japón) dice que su delegación prefiere trabajar en procura de consenso, pero se reserva el derecho de presentar posteriormente un proyecto de decisión o resolución sobre la escala de cuotas.

51. El PRESIDENTE dice que, a su criterio, el proyecto de resolución A/C.5/51/L.43 se sigue considerando, junto con otras propuestas, en las consultas oficiosas sobre la escala de cuotas que todavía se celebran.

52. El Sr. Sengwe (Zimbabwe) vuelve a ocupar la Presidencia.

DECLARACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL

53. El SECRETARIO GENERAL dice que se presenta en la Quinta Comisión en cumplimiento del deseo de la Asamblea General de que oportunamente se estableciera entre los Estados Miembros y el Secretario General un diálogo sobre el proceso de reestructuración de la Secretaría.

54. Tras asumir el cargo de Secretario General, se comprometió a llevar a cabo un examen completo y amplio de las actividades de las Naciones Unidas y de la manera en que se manejan estas actividades, a fin de reconfigurar la Organización para que satisfaga las cambiantes necesidades de la comunidad internacional en su marcha hacia el próximo milenio. En la época presente, una época de desafíos y esperanzas, los Estados Miembros no le piden nada menos que esto.

55. Ya ha tomado medidas en la Secretaría con el propósito de alcanzar estos objetivos. En primer lugar, creó un Grupo de Coordinación de Políticas, que preside, para que colabore con él en la dirección ejecutiva del trabajo de la

Organización. Lo componen, entre otros, los jefes de departamentos y oficinas de la Secretaría y los directores del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y del Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP).

56. En segundo término, se han reunido unos 30 departamentos, oficinas, fondos y programas de las Naciones Unidas en las principales esferas sectoriales del trabajo de la Organización: paz y seguridad, asuntos económicos y sociales, actividades de desarrollo y asuntos humanitarios. En dichas esferas se han establecido Comités Ejecutivos y en cada uno de ellos se ha designado un convocador para que facilite una gestión más concertada y coordinada del trabajo de la Organización. Estos Comités Ejecutivos pueden adoptar decisiones ejecutivas y tienen facultades de coordinación. Los convocadores pueden señalar a la atención de los Comités Ejecutivos las cuestiones sobre las que tienen que decidir. En estas circunstancias, ha determinado que ya no es necesario designar un Coordinador Especial de Desarrollo Económico y Social.

57. Ha designado un Coordinador Ejecutivo de la Reforma de las Naciones Unidas para que colabore con él en la gestión de reforma, asesorándolo y ayudándolo a supervisar todos los aspectos del proceso que sean de su incumbencia. El Coordinador Ejecutivo también preside el Comité Directivo de Reforma de las Naciones Unidas que forman, entre otros, altos funcionarios que representan toda la gama de actividades de la Organización, como los convocadores de los Comités Ejecutivos.

58. En el Departamento de Administración y Gestión se está organizando, para reemplazar al Tribunal de Eficiencia y su grupo de trabajo, un Grupo de Reforma de la Gestión, cuyo objetivo principal es profundizar esta reforma con medidas que abarquen toda la Organización. La labor del mencionado Grupo se verá complementada por otros grupos de reforma que se establecerán en cada departamento, fondo y programa y que colaborarán en la ejecución de las reformas internas en cada entidad de las Naciones Unidas.

59. El programa de reforma se lleva a cabo a partir de un proceso de doble vía. La primera vía se relaciona con las iniciativas y decisiones administrativas que incumben al Secretario General y que se pueden llevar a cabo de inmediato. La segunda comprende la preparación de un programa de acción a más largo plazo en el que se incorporen, por un lado, nuevas medidas que sean de la competencia del Secretario General, con inclusión de las que éste considere que se deben someter a consulta de los Estados Miembros o que requieran el asesoramiento de éstos y, por el otro, las propuestas del Secretario General con respecto a asuntos fundamentales que exijan decisiones reservadas únicamente a los Estados Miembros.

60. Al desarrollar sus planes, ha tomado cuidadosamente en cuenta el importante cúmulo de conocimientos y análisis de los que ahora se dispone como resultado de las deliberaciones de los Estados Miembros en la Asamblea General y en los grupos de trabajo pertinentes. También hay que tener en cuenta las propuestas que formulan Estados y grupos de Estados y las recomendaciones que emanan de comisiones u otros órganos independientes o de los valiosos informes que preparan la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, la Dependencia Común de Inspección y la Junta de Auditores. Ahora está en condiciones de señalar a la

atención de los Estados Miembros las urgentes medidas gerenciales e institucionales que ha tomado.

61. Se estima que hasta 38% de los recursos del presupuesto ordinario se dedican a gastos de administración y a otros gastos no relacionados con programas. En este porcentaje se incluyen los componentes de presupuesto, fondos y personal del Departamento de Administración y Gestión, los gastos de apoyo administrativo a los servicios de conferencias y las actividades de información pública y otros gastos de apoyo a los programas. Está persuadido de que este porcentaje es demasiado alto y de que los Estados Miembros verían complacidos que se tratara de redistribuir recursos en esferas vinculadas con programas. Al respecto, los Estados Miembros han dejado claro que los recursos ahorrados deben quedar disponibles para emprender actividades de desarrollo.

62. Por consiguiente ha ordenado que se elabore un plan, que se pondrá a consideración de los Estados Miembros, para llegar al año 2000 habiendo reducido en un tercio la proporción de recursos que en el presupuesto ordinario se asigna a gastos de administración y otros gastos no relacionados con programas; además, se compromete a poner todo su empeño para avanzar cuanto sea posible en esta dirección.

63. Desde que asumió el cargo de Secretario General ha hecho hincapié en la necesidad de que la promoción del desarrollo sea misión fundamental de la Organización y de que el trabajo en los campos económico y social se intensifique. Está seguro de que muchos comparten su convicción personal.

64. Aunque la Secretaría desempeña un papel destacado en la prestación integrada de apoyo sustantivo a los organismos intergubernamentales interesados, en la actualidad este papel se diluye entre el Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible, el Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Políticas y el Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión. Está persuadido de que la prestación integrada de apoyo sustantivo a la formulación de políticas, las funciones analíticas y normativas y las actividades de cooperación técnica pertinentes puede servir para reforzar la masa crítica necesaria de que se dispone en la Sede para este aspecto indispensable del trabajo de la Organización y la eficacia global de la Secretaría. Hay que redistribuir algunas de las funciones y actividades del Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión. También anticipa que la concentración puede representar apreciables ahorros en la administración. El nuevo ordenamiento de la Secretaría debe servir para intensificar el apoyo al desarrollo de África, la cooperación Sur-Sur y el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

65. En la labor de reforma debe tener prioridad el afianzamiento de la coherencia, la calidad y la eficacia de los servicios que la Secretaría proporciona a los organismos intergubernamentales. Al respecto, es necesario racionalizar y reforzar la asistencia técnica a los procesos intergubernamentales. Por consiguiente, tiene el propósito de crear un Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias, en el que quedarían integrados tanto los principales servicios de apoyo técnico a la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios como los servicios de conferencias. El nuevo Departamento debería tratar de establecer una nueva forma de funcionamiento de los servicios de conferencias en

la Secretaría, con un desempeño más responsable de las funciones con arreglo a normas y pautas claras en materia de calidad y oportunidad y con una mayor flexibilidad en la distribución de los recursos para brindar rápidas respuestas. Si bien la concentración es un medio importante de conseguir eficacia en función de los costos, es imprescindible descentralizar ciertas tareas en sitios en los que se puedan llevar a cabo más económicamente. Ejemplos concretos son la traducción, la impresión y las publicaciones.

66. El relato de las actividades de las Naciones Unidas se debe narrar con más energía y determinación y para que produzca más efecto. Con este fin, ha llegado a la conclusión de que es urgente renovar radicalmente la capacidad de la Organización de transmitir información pública. La renovación de estos servicios debe efectuarse de acuerdo con las recomendaciones ya formuladas a nivel intergubernamental. Las medidas adoptadas para aplicar estas recomendaciones no han corrido parejas con la urgente necesidad de resolver el problema. Es preciso, pues, ir más lejos.

67. La reorientación de la información pública debe planearse con el propósito de producir tres efectos principales. Primero, hay que encauzar las futuras actividades de las Naciones Unidas que se relacionen con la información para que brinden comunicaciones y servicios de extensión a los medios de difusión, las organizaciones no gubernamentales y otros elementos de retransmisión, utilizando las tecnologías y técnicas más modernas. Segundo, la capacidad de información de la Secretaría debe estar más estrechamente vinculada con las actividades de los departamentos sustantivos y servirles directamente de complemento. Tercero, hay que descentralizar los recursos y lograr que vuelvan a converger en países y regiones; al mismo tiempo, hay que aprovechar mejor los recursos locales. Es preciso completar el proceso de integración de los centros de información de las Naciones Unidas que prestan servicios en los países en desarrollo en la Oficina del Coordinador Residente. Asimismo, confía en ver cobertura informativa de todos los Estados Miembros que deseen que esta cobertura sea resultado de los cambios enunciados. Con tal fin, tiene la intención de transformar el actual Departamento de Información Pública en una Oficina de Comunicaciones y Servicios de Medios Informativos, motivo por el cual ha de emprender un estudio minucioso y una serie de consultas a los Estados Miembros.

68. Las Naciones Unidas y sus fondos y programas se rigen por acuerdos administrativos, financieros y para el personal, las compras y otros servicios, que son distintos aunque se relacionan entre sí. Únicamente en pocas esferas rigen acuerdos sobre servicios comunes. En apoyo del principio de delegar la responsabilidad en el nivel gerencial más efectivo, la experiencia demuestra que, en ciertas esferas cuidadosamente definidas, la concentración produce un considerable ahorro de gastos y otros beneficios administrativos. Por consiguiente, ha decidido iniciar un minucioso examen de los acuerdos vigentes en toda la Secretaría con el propósito de extender los servicios comunes dondequiera que puedan representar servicios más efectivos, incluso mediante el posible establecimiento de un mecanismo que facilite su empleo.

69. Los Estados Miembros han manifestado claramente que desean apreciar el funcionamiento de estos acuerdos para tener la seguridad de que se ha producido una mayor integración de las actividades de las Naciones Unidas a nivel de país, a pesar de lo cual hay que preservar las características especiales y el carácter diferente de los diversos fondos y programas. Para lograr una mayor

coherencia de la planificación, programación y ejecución a nivel de país, ha dado instrucciones para se adopten una serie de medidas. Primero, hay que fortalecer y realzar la posición del Coordinador Residente como representante designado por el Secretario General para cooperar en el desarrollo nacional y como líder del equipo de las Naciones Unidas en el país. Hay que aceptar sin reservas el criterio sustentado por el equipo, bajo la dirección del Coordinador Residente, en relación con las operaciones sobre el terreno. Segundo, se requerirá que todos los fondos y programas de las Naciones Unidas destinados a actividades en favor del desarrollo de un país determinado se reúnan, bajo la supervisión del Coordinador Residente en su carácter de jefe del equipo de las Naciones Unidas en el país, para preparar un programa común y elaborar una estructura de recursos para el programa a nivel de país, tras la celebración de amplias consultas con el gobierno interesado y como consecuencia de haberse asegurado su apoyo. Con un marco común para la asistencia de las Naciones Unidas al desarrollo se debe elevar al máximo la colaboración que puede prestar la Organización para atender las prioridades del país. Tercero, se debe impulsar más enérgicamente el establecimiento de acuerdos sobre instalaciones y servicios comunes a nivel de país. Un sitio compartido ahorraría gastos administrativos en beneficio de los países beneficiarios de los programas y ayudaría a que se fomentara un hábito cotidiano de coordinación, cooperación y consultas. La aplicación de acuerdos para prestar servicios comunes sobre el terreno, junto con una mayor armonización de los procedimientos en vigencia en materia de compras, personal, finanzas y administración, liberaría recursos para los programas. Cuarto, procura que los directores de fondos y programas de las Naciones Unidas, por conducto del Comité Ejecutivo de Operaciones para el Desarrollo, lo ayuden a asegurarse de que los jefes del personal del país que se hayan seleccionado reúnan los conocimientos especializados que debe poseer el equipo de las Naciones Unidas en el país en una combinación que resulte compatible con las necesidades y prioridades de las actividades que debe desarrollar la Organización en el país interesado, conforme a lo que éste determine.

70. Confía en que todo el personal de las Naciones Unidas, tanto el directivo como el ordinario, consagre todo su empeño al logro de la excelencia. Esto entraña su adhesión a las más estrictas normas de conducta. Se está terminando la redacción de un proyecto de Código de Conducta. Ha solicitado a los representantes del personal que se apresuren a estudiarlo, para que después lo pueda presentar a la consideración de la Asamblea General.

71. Ya se ha vuelto urgente detener la marea de documentación que amenaza colmar la capacidad de producción de la Secretaría y la capacidad de absorción de las delegaciones. Por consiguiente, estableció la meta de reducir en 25% la documentación producida por la Secretaría para fines de 1998 a más tardar. Examinará opciones que permitan racionalizar los métodos de presentación de informes y en un futuro próximo propondrá a los Estados Miembros otras medidas tendientes a reducir la documentación y eliminar el papeleo innecesario.

72. Las medidas mencionadas han de reflejarse, a su debido tiempo, en la estructura y el contenido del presupuesto ordinario de la Organización. Recuerda, al respecto, que el presupuesto ordinario ha mostrado un crecimiento nominal nulo desde 1994. La asignación en el presupuesto ordinario para el bienio 1994-1995 ha sido de 2.608 millones de dólares. La asignación presupuestaria actual para el bienio 1996-1997 es de 2.603 millones de dólares.

La disminución total de cinco millones de dólares se ha conseguido en virtud de una reducción de los recursos reales de 210 millones de dólares, suma que compensa la presión de la inflación y las fluctuaciones del tipo de cambio en los gastos de escala. Para el bienio 1998-1999, la Asamblea General ha aprobado un proyecto preliminar de presupuesto de 2.480 millones, sobre la base de los mismos niveles de precios utilizados en la última lectura del presupuesto para el bienio 1996-1997. Por lo tanto, su proyecto de presupuesto para el bienio 1998-1999 contendrá propuestas que entrañarán unos 123 millones de dólares menos que para 1996-1997 a precios comparables, lo que representa una reducción de los recursos reales. Suponiendo que se mantengan la tasa de inflación y el tipo de cambio actuales, su objetivo es que las Naciones Unidas tengan un presupuesto con crecimiento nominal nulo para el bienio 1998-1999.

73. El nivel apropiado que debe tener el personal de la Organización es una cuestión que se ha convertido en motivo de preocupación para muchos Estados Miembros. También es lo que primero le viene a la cabeza al personal. Al considerar el tema, es importante definir lo que incumbe al Secretario General y lo que está fuera de su esfera de competencia. La mayor parte del personal del sistema de las Naciones Unidas trabaja en organismos especializados, como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional entre otras organizaciones, y escapa a su esfera de competencia. En las propias Naciones Unidas, se han autorizado con cargo a su presupuesto ordinario 10.021 puestos que directamente son de su incumbencia. Como resultado de las fuertes reducciones presupuestarias dispuestas por mandato de la Asamblea General para el bienio 1996-1997, la dotación efectiva de personal de la Secretaría ocupa actualmente 1.000 puestos menos que los autorizados por el presupuesto ordinario. Ha decidido poner a consideración de los Estados Miembros la propuesta de abolir 1.000 puestos aproximadamente en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999. Lo guiará la reafirmación de la Asamblea General, enunciada en sus resoluciones 50/214 y 51/222, de la necesidad de respetar y llevar a cabo los programas y actividades que se deban desarrollar por mandato y de las prerrogativas que tiene la Asamblea, que comprenden su facultad de crear y abolir puestos con cargo al presupuesto ordinario. La reducción proyectada contribuiría a reducir en 25% aproximadamente el número máximo de 11.994 puestos. En tales circunstancias, se pedirá a los jefes de departamentos y oficinas que se atengan a los objetivos establecidos por la Asamblea General en materia de equilibrio de género, como factor de orientación para adoptar sus decisiones sobre la dotación del personal. Por su parte, continuará trabajando junto con los Estados Miembros para garantizar que las mujeres competentes tengan la oportunidad de ocupar altos cargos en la Secretaría.

74. Ha puesto en marcha un conjunto de medidas para llevar a cabo cada decisión en el marco de un determinado cronograma y por conducto de un funcionario administrativo designado al efecto. El Coordinador Ejecutivo de la Reforma de las Naciones Unidas puede ayudarlo a supervisar el establecimiento y el funcionamiento de estos acuerdos.

75. Las medidas de reforma que ha puesto en marcha se han delineado con el propósito de contribuir a la transformación de la Organización en un instrumento más eficaz, modernizado y a tono con los problemas del mundo actual, que esté al servicio de la comunidad internacional. Representan los primeros pasos de su programa de reforma. Se redistribuirán los recursos, se unificarán departamentos, se reducirán los gastos administrativos, se racionalizarán las

funciones, se introducirán nuevos métodos de trabajo y se exigirá el máximo rendimiento de todo el personal. La intención de las medidas es reforzar la capacidad de la Secretaría en materia de ejecución de programas y, a tal efecto, redistribuir los recursos con sensatez.

76. La reforma no es un fin en sí misma. Es un medio de lograr que el sistema de las Naciones Unidas sea más eficaz y preste mejores servicios a los Estados Miembros; que una Secretaría menos hinchada y más eficiente, que abarque los fondos y los programas, pueda contar con estructuras simplificadas que eviten la repetición inútil de tareas y logren mayores efectos y que las Naciones Unidas sean una organización bien administrada y más responsabilizada respecto de los resultados que obtenga.

77. Es consciente de que varias de estas medidas tienen que ser examinadas y apoyadas por los Estados Miembros, particularmente si producen consecuencias para el contenido y la estructura del presupuesto por programas. En estos casos, las someterá a la consideración de los órganos pertinentes. Procurará asegurar que los cambios que propone contribuyan a que los programas instituidos por mandato se lleven íntegramente a cabo. En verdad, estas propuestas se proponen aumentar la capacidad global de la Organización de ejecutar los programas. En caso de que se requieran ajustes programáticos, procurará obtener la imprescindible autorización legislativa.

78. Para mejorar el funcionamiento de las Naciones Unidas es preciso, ante todo, invertir en el más importante de sus recursos: su personal. En los próximos meses considerará una serie de iniciativas encaminadas a reforzar todavía más la formación profesional del personal de las Naciones Unidas, a fin de proporcionarle conocimientos especializados y técnicos y crear incentivos en relación con su trabajo. Está a punto de establecerse un colegio para el personal de las Naciones Unidas con el propósito de fomentar la excelencia administrativa y ofrecer a los funcionarios cursos de actualización durante el desempeño de sus carreras profesionales. Es esencial que la índole de la capacitación y de los incentivos que se brinden esté de acuerdo con las aptitudes básicas que debe reunir el personal de Secretaría. Resumirá sus planes sobre el particular en el informe que se publicará en julio.

79. Está decidido a velar por que los cambios que ha expuesto a grandes rasgos se lleven a cabo de manera tal que los Estados Miembros renueven su confianza en la Organización y el personal reavive su ánimo y aumente su dedicación al trabajo.

Se suspende la sesión a las 12.05 horas y se reanuda a las 12.10 horas.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

80. El PRESIDENTE dice que las delegaciones necesitan cierto tiempo para reflexionar sobre la declaración del Secretario General y sugiere se les ofrezca la oportunidad de exponer sus observaciones en una reunión posterior.

81. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 12.15 horas.